



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11240

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad de Santa Fe, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, “Construcción de cordón cuneta y mejorado asfáltico en jurisdicción de la Asociación Vecinal Los Hornos”, en las calles que se detallan a continuación:

Calles de Sur a Norte:

- Pasaje Echeverría desde Estanislao Zeballos a Ricardo Aldao.
- Dr. Zavalla desde Estanislao Zeballos a Pedro de Vega.
- Pasaje Paraguay desde Estanislao Zeballos a Angel Casanello.
- Pasaje Denis desde Estanislao Zeballos a Castelli.
- San José desde Estanislao Zeballos a Pedro de Vega.
- Pasaje Simoniello desde Estanislao Zeballos a Castelli.
- Santiago de Chile desde Estanislao Zeballos a Angel Cassanello.

Calles de Este a Oeste:

- Hernandarias desde Avenida Peñaloza a Gobernador Freyre.
- Angel Cassanello desde Avenida Peñaloza a Gobernador Freyre.
- Ricardo Aldao desde Avenida Peñaloza a Gobernador Freyre.

Art. 2º: Dispónese la ejecución de la obra, de acuerdo de la disponibilidad presupuestaria, “Construcción de cordón cuneta” en las calles que a continuación se detallan:

- J.P. López desde Avenida Peñaloza hasta Gobernador Freyre.
- Pedro de Vega desde Avenida Peñaloza hasta Gobernador Freyre.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11240

- San Juan desde Pedro de Vega hasta Estanislao Zeballos.

Art. 3º: La obra comprenderá la ejecución de cordón cuneta de hormigón armando de 0,15 metros (cero metro quince centímetros) de espesor, con un ancho libre de 0,60 metros (cero metro sesenta centímetros) previo saneamiento de cunetas, desmonte hasta cota de subrasante, escarificado y compactación, terraplanamiento y compactación hasta cota de subrasante, con la incorporación en su parte superior de riego asfáltico a ejecutar en forma inmediata.

Previo a la ejecución de los trabajos mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará los estudios hidráulicos correspondientes a efectos de la realización de los desagües de la zona.

Art. 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer la cronología en la ejecución de la presente obra.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 10 de noviembre de 2.005.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia